



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 09 JUN. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **DICTAMEN LEGAL N° 120-2025-OGAJ/MDMM** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 20.05.2025, y;

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo, el numeral 18 de su artículo 82°, modificada por la Ley N° 29103 y Ley N° 30968, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, ente otras, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado para los fines antes indicados;

Que, por convenio de colaboración se entiende el vínculo formal establecido entre dos organismos para la ejecución de un determinado programa o proyecto que buscan un objetivo común, y cuyas partes se comprometen a realizar una serie de acciones que se plasman en un documento formal suscrito por medio de la firma del documento de convenio de colaboración.

Que en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, establecen que las relaciones entre las entidades se





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, según el Art, 9º inciso 26) de la Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41º que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que conforme a la propuesta de Convenio Específico de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Institución Educativa Emblemática Gran Unidad Escolar Mariano Melgar deberá incorporarse en el objeto del convenio las precisiones sobre el proyecto a ejecutar por la Municipalidad, efectuar las coordinaciones necesarias con el Director de la UGEL SUR.



Que, mediante el Informe de la referencia la Gerencia de Educación Cultura y Deporte alcanza una propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Institución Emblemática Gran Unidad Escolar de Mariano Melgar cuyo objetivo es mejorarla la infraestructura de esta Institución Educativa y la misma facilitará el uso de la infraestructura deportiva: con la pista atlética, el campo de futbol de pasto natural, el coliseo deportivo y el auditorio para las actividades programadas por la Gerencia proponente, (actividades culturales y deportivas relacionadas con las competencias escolares), incluido el programa de vacaciones útiles adjuntando la propuesta de Convenio a fojas 03 y 04 .

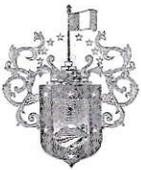


Que, con Informe Legal N°04-2025-GDTI-MDMM-JBC de la abogada, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se concluye señalando que del análisis legal de la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Institución Educativa Emblemática Gran Unidad Escolar Mariano Melgar resulta procedente.



Que, con Informe N°0438-2025-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura indica que considerando el marco normativo aplicable se tiene el proyecto IOARR denominada "Construcción de Tópico; Adquisición de Equipos Complementarios; en(la) y I.E. G.U.E. Mariano Melgar Valdivieso Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa ,Departamento Arequipa con CUI N° 2648323", resulta procedente emitir una opinión legal y técnica a la propuesta de convenio.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que dentro de este marco legal ha sido meritado el contenido del INFORME N°104-2025-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte el Informe Legal N°04-2025-GDTI-MDMM-JBC de la abogada, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, e Informe N°0438-2025-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por lo que resultaría procedente debiendo efectuarse la suscripción con el Director de la UGEL SUR conforme a sus propias atribuciones.



Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, aprobado por **UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA INSTITUCION EMBLEMATICA GRAN UNIDAD ESCOLAR DE MARIANO MELGAR, debidamente representado por el Director de la UGEL SUR, conforme a sus propias atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Abg. María Faviola Agostinelli Chacón
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSWALD ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

